ANEXO 1
DEL INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2022

SAN ALBERTO, 10 DE OCTUBRE DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a la Resolución IM N°.1.104, de fecha 26 de septiembre del 2022, integran el Comité el Sr. Antonio Melgarejo, Director de Recursos Humanos, Abogada Brenda Edith Álvarez González, Encargado de Despacho y Ariel Ramírez Ramos, Secretario General, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022 – PAC Nº416899,** convocado para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA,** emprendida por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO,** por lo que se expone:

1- ***Se observa que remite dos actas de apertura. Solicitamos aclarar.***
Se remite el acta de apertura correspondiente.

2- ***En el SICP, se observa que el encargado (LUIS GALLARDO PEREIRA), y el mismo suscribe informe de evaluación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación. (Art n° 8 del Decreto 2992/19). Caso contrario, proceder a la actualización de datos, conforme a lo requerido en la Circular 14 DNCP.***

Hemos restructurado la conformación de miembros de comité de evaluación por resolución N° 1104 de fecha 26 de septiembre del año en curso.

3- ***Observaciones formuladas al informe de evaluación:***
4- ***3.1. Observamos que indica (plan de entregas – cumple), solicitamos aclarar, en atención a que refiere en atención a la etapa del proceso de contratación.***

La entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato. CUMPLE.

5- ***3.2. No se visualiza evaluación del margen de preferencia local.***
6- ***3.3. No indica evaluación conforme a los requerimientos de la normativa de "análisis de precios". La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente.***

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 1.890/2020:
El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye queno será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial. -

7- ***Para próximos procesos solicitamos proceder conforme lo establece la normativa vigente "...Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP ...". (Art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).***

Para los próximos procesos llevaremos en cuenta lo establece la normativa vigente.

8- ***Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.***

Para los próximos procesos llevaremos en cuenta lo establece la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO – Dirección RR.HH.
CAPITAL DEL AGRO – SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO – ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCIÓN

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Comité de Evaluación:

ANTONIO MELGAREJO
DIRECTOR DE RR.HH

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. BRENDA E. ÁLVAREZ G.
ENCARGADA DE DESPACHO